

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0085-2023-INIA

Lima, 21 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 091-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración y sus antecedentes; el Informe N° 00145-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...);”*

Que, mediante Informe N° 091-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 15 de abril de 2023, la Oficina de Administración (OA) remite el expediente administrativo que contiene la solicitud de aprobación para la adquisición de DIECISEIS (16) motocicletas por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), conforme al Memorando N° 0766-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI.2491159PROANDINA, para la ejecución del proyecto de inversión *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”*, con CUI N° 2491159, en adelante, el Proyecto de Inversión; así como la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, contenido en el Informe N° 126-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 15 de abril de 2023.

Que, con Memorando N° 0766-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI.2491159PROANDINA de fecha 17 de febrero de 2023, y sustentada con Informe Técnico N° 00002-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI.2491159 PROANDINA de fecha 11 de abril de 2023, se requiere la autorización para la adquisición de DIECISEIS (16) motocicletas, para el Proyecto de Inversión bajo el siguiente sustento: **i) Mediante Resolución Directoral N° 001-2022-INIA-DDTA de fecha 10 de enero de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la DDTA aprueba el documento equivalente 1 del proyecto de inversión en referencia el cual incluye los componentes 2, 3 y 4 y costos directos, cuyo presupuesto asciende a la suma de cincuenta y seis millones setecientos seis mil treinta y nueve con 03/100 soles (S/ 56 706,039.03) con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses; ii) Con Resolución Directoral N° 0013-2023-INIA-DDTA de fecha 05 de abril de 2023, se aprueba la modificación en fase de ejecución del documento equivalente del proyecto de inversión, cuyo presupuesto modificado asciende a la suma de cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 98/100 soles (S/ 59 541 340.98); iii) El proyecto de inversión con CUI N° 2491159 tiene programado en las actividades y acciones del Componente II: "Adquisición de motocicletas EEAs", el cual contempla la adquisición de dieciséis (16) motocicletas en el presente año 2023; iv) La adquisición de las motocicletas se enmarca en el documento equivalente modificado 1 del proyecto con CUI N° 2491159 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2023-INIA-DDTA de fecha 05 de abril de 2023, con lo que se estaría cumpliendo la ejecución y actividades contempladas en el **Componente II**: "Adecuado equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería mixta alto andina; correspondiéndole la **Acción/Actividad: Acción 2.6** Adquisición de vehículos; **Actividad 2.6.3**: Adquisición de motocicletas EEAs; **Subactividad**: motocicletas (para las 10 regiones) contempla la adquisición de dieciséis (16) motocicletas; iv) En el proyecto se plantea adquirir dichos bienes, para el transporte del personal técnico y de equipos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades de investigación, transferencia de tecnología y gestión del proyecto, es decir, que están alineados a promover y ejecutar diversas actividades que contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria nacional para mejorar la seguridad alimentaria, resiliencia e incrementar los niveles de competitividad de los pequeños y medianos productores ganaderos que viven sobre los 3.500 msnm de nuestra zona andina del Perú; v) Para la correcta ejecución e implementación del proyecto de inversión con CUI N° 2491159, en el marco del cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo al documento equivalente y Plan Operativo Anual 2023, se ha programado para el presente año la adquisición de dieciséis (16) motocicletas, correspondientes a la Acción 2.6; vi) El presupuesto obtenido de la indagación de mercado no supera el techo presupuestal de quinientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles (S/ 594 000.00) establecido en la Actividad 2.6.3, Acción 2.6 del Componente II del documento equivalente correspondiente al proyecto de inversión; vii) Conforme a lo indicado, la compra de motocicletas se encuentra contemplada en el documento equivalente aprobado y vigente, así como en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, del proyecto en referencia;**

Que, conforme a lo señalado, la DDTA refiere que la adquisición del total de DIECISEIS (16) motocicletas permitirá la correcta y eficiente implementación de actividades en el área de intervención del Proyecto de Inversión, por lo que se solicita se autorice dicha compra conforme a lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638; asimismo, la compra de motocicletas se encuentra contemplada en el expediente técnico y documento equivalente aprobado y vigente, así como en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, del referido proyecto;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0085-2023-INIA

Que, con Memorando N° 00072-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 14 de abril de 2023, la Unidad de Presupuesto (UPRE) informa a la OA que se aprobaron las certificaciones de crédito presupuestario (CCP) N° 1676 y 1678 por los montos de dos mil ochocientos ochenta y 00/100 soles (S/ 2 880.00) y doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y 00/100 soles (S/ 245 360.00) respectivamente, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de vehículos y sus respectivos mantenimientos, por el importe total de doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y 00/100 soles (S/ 248 240.00). Dichos CCP también son validados por la Unidad de Proyectos e Inversiones del INIA;

Que, con Informe N° 00145-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DDTA y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de motocicletas;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de **dieciséis (16) motocicletas**, para la implementación del proyecto de inversión denominado: *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac,*

Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna”, con CUI N° 2491159.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGijjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>